



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2024-GM-MDO/Q

Ocongata, 09 de enero del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM-MDO/Q**, de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Concejo Municipal; el **INFORME N° 01-2024-SA-AQT-MDO/Q/C**, de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por el Srta. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 005-2024-HMH-EOP-MDO/Q**, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el Mgt. C.P.C HILARIO MAMANI HALNOCCA – Jefe de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que establece la Constitución Política del Perú, para las municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de sistema nacional de tesorería en el presente caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas;

Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF. "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, de conformidad al Decreto Supremo 007-2013-EF, Art. N° 3.- deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios. En caso de incumplimiento en la presentación de la rendición documentada, el suscrito autoriza a la oficina de Tesorería para el descuento de remuneraciones y/o dietas;

Que, mediante El **ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM-MDO/Q**, de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Concejo Municipal, aprueban y autorizan el viaje del Señor Alcalde MOISES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



QUISPE HUALLCA, hacia la ciudad de Lima el día jueves 11 de enero del 2024, con desplazamiento del Distrito de Ocongata el día 10 de enero del 2024, y de retorno de la ciudad de Lima el día 12 de enero del presente año, para realizar el seguimiento del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO"**, ante los Ministerios de Vivienda y Construcción y Saneamiento y ante la Oficina de Agrorural en la Ciudad de Lima, para coordinación de KIT de apoyo y Construcción de cobertizos en las Comunidades Alpaqueras en el Distrito de Ocongata;

Que, mediante el **INFORME N° 01-2024-SA-AQT-MDO/Q/C**, de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por el Srta. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, solicita la disponibilidad de viáticos para el Sr. Alcalde MOISES QUISPE HUALLPA, para realizar seguimiento del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO"**, ante los Ministerios de Vivienda y Construcción y Saneamiento y ante la Oficina de Agrorural en la Ciudad de Lima

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	2 DÍAS	TOTAL
01	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 760.00	S/. 760.00
			TOTAL:	S/. 760.00

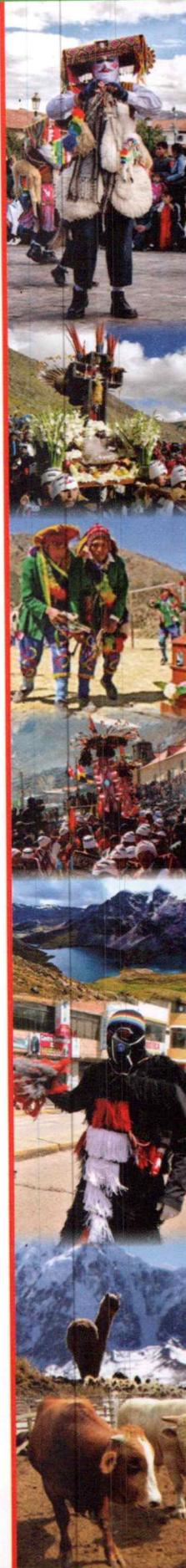
Que, mediante el **INFORME N° 005-2024-HMH-EOP-MDO/Q**, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el Mgt. C.P.C HILARIO MAMANI HALNOCCA – Jefe de Planificación y Presupuesto, según análisis al Presupuesto Institucional de Modificado PIM-2024, cuenta con disponibilidad presupuesto hasta por monto S/. 760.00 Soles, otorgar viáticos a nombre de Sr. MOISES QUISPE HUALLPA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata, para realice seguimiento de los proyectos "saneamiento, riego agro rural" ante los ministerios de vivienda construcción y saneamiento días 10 al 12 de enero del presente año, en la ciudad del cusco afecto a Meta 29 "normar y fiscalizar la conducción municipal" con fuente de financiamiento fondo de compensación municipal en siguiente detalle:

NOMBRES APELLIDOS	Y	VIÁTICOS 2 DIAS. LIMA	TOTAL
MOISES HUALLPA	QUISPE	760.00	760.00
TOTAL		760.00	760.00

Que, por tales consideraciones; y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del art. 20°; el tercer párrafo del artículo 39 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía sobre las facultades delegadas mediante Acto Resolutivo y a lo dispuesto por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la habilitación de viáticos a favor del **SR. MOISÉS QUISPE HUALLPA - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**, Donde viajara a la ciudad de LIMA, para realizar el seguimiento del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO"** ante los MINISTERIOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO y ante la OFICINA DE AGRORURAL EN LA CIUDAD DE LIMA, para coordinación de KIT de apoyo y Construcción de cobertizos en las Comunidades Alpaqueras en el Distrito de Ocongata, Asignado por el monto de **S/. 760.00 SOLES (SETECIENTOS SESENTA Y 00/100**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



SOLES), afecto a META 29 "NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL" con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal en siguientes detalles:

SALIDA:	Miércoles, 10 de enero del 2024 de Cusco - Lima			
RETORNO:	Viernes, 12 de enero del 2024 de Lima - Cusco			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	VIATICOS POR DIA S/.	2 DIAS	TOTAL
01	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 760.00	S/. 760.00
TOTAL:				S/. 760.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, a los responsables de los viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO SEGUNDO. – INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Alcaldía, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angeluz Gelson Peña Choque
DNI: 48366839
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

